

DISPONE REGULARIZAR MODIFICACIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1044 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE LOS ÁNGELES - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0616

SANTIAGO,

09 JUN 2022

VISTOS: Lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°328, de 31 de marzo de 2022, que extiende la aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de Covid-19; en la Resolución Exenta N°1044, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al Programa; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; Memorándum N°263/2022 de Jefa de División de Calidad del Aire que informa causal de abstención y Memorándum N°85/2022 de Subsecretario; en Memorándum N°136/2022 y N°139/2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío; en el Memorándum electrónico N°6.762/2022 de la División de Calidad del Aire; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1044, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE LOS ÁNGELES - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de

material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Los Ángeles, Región del Biobío, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, por Resolución Exenta N°1307, de 22 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se **"DISPONE REGULARIZAR MODIFICACIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°1044 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE LOS ÁNGELES - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021"**.

4.- Que, a través de memorándum N°136/2022 y memorándum N°139/2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío, complementado por correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2022, se solicita regularizar la ampliación de plazo contenido en la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 9.3 Nuevo calendario de selección "Publicación de personas seleccionadas", dado que dicho plazo habría vencido con fecha 3 de mayo de 2022, sin que se haya formalizado previo a su vencimiento el acto administrativo correspondiente, argumentándose que: *"Por el retraso en la publicación del acta con la información indicada, debido a que el proceso de revisión de los antecedentes de la validación de datos en terreno se retrasó por alta carga laboral y luego se debió esperar la solución a las observaciones de estos"*.

5.- Que, en virtud de lo anterior y considerando que la ampliación del plazo que se solicita regularizar, no fue solicitada oportunamente debido a un error involuntario, pero que en la práctica efectivamente se dio cumplimiento ello, es que se viene en regularizar la ampliación de plazo a través del presente acto.

6.- Que, el párrafo final del numeral 9.3 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

7.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, tratándose de una situación de hecho que se necesita regularizar a través del acto administrativo correspondiente, procede dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **REGULARÍZASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°1044, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE LOS ÁNGELES - LÍNEAS PELLET Y AIRE ACONDICIONADO INVERTER, AÑO 2021"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 9.3 "NUEVO CALENDARIO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de personas seleccionadas</i>	<i>Dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de personas seleccionadas</i>	<i>Dentro de los 30 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas</i>

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°1044, de fecha 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de apoyo al recambio de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ubicada en Barros Arana 374, Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

PBV: FDB/CRL/NOF/ETC/LCC/ERR

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
Departamento de Planes y Normas
Sección de Calefacción Sustentable
- SEREMI del Medio Ambiente, región del Biobío
- Oficina de Partes.